

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Aguilar: Don Juan Manuel Guardia Solís.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Ares: Doña Rosa María Gabriela de Cal y Cortina.

Ayuntamiento de Boiro: Don José Marcelo Ricoy Riego.

Ayuntamiento de Cabana: Doña María de los Angeles Olea Bombín.

Ayuntamiento de Cesuras: Doña María de las Mercedes Fernández González.

Ayuntamiento de Mazaricos: Don Joaquín E. Monteagudo Romero.

Ayuntamiento de Mugarodos: Doña Ana de Blas Abad.

Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal: Don Cristóbal Víctor Fraga Bermejo.

Ayuntamiento de Puenteçeso: Doña María del Carmen Gómez García.

Ayuntamiento de Vedra: Doña Nila María Sexto Carbalheiro.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Moguer: Don Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de La Carolina: Don Antonio Espinar Bueso.

Provincia de León

Ayuntamiento de La Pola de Gordón: Don Antonio Casado González.

Ayuntamiento de Riello: Doña Ada Victorina Cano Malagón.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares: Don José Roberto Pico de Coaña y Valicourt.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Cártama: Don Damián Rega Medialdea.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria: Don Francisco Ruiz de Almodóvar Rivera.

Ayuntamiento de Torrox: Don Juan María Román Martínez.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Cudillero: Don Carlos Avello Casielles.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Terór: Don Rafael Zurita Rayo.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Bayona: Don Eliseo Guerra Ares.

Ayuntamiento de La Guardia: Don Agustín Recio Romero.

Ayuntamiento de Puenteareas: Doña María Rosario Ana López-Villalta Muñoz.

Provincia de La Rioja

Agrupación de Ezcaray y Zorraquín: Don Jesús Perandones García.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Adeje: Doña Carmen Campos Colina.

Ayuntamiento de Arona: Doña Ana María Mercedes Moreno Rodilla.

Ayuntamiento de Guña de Isora: Doña María Dolores Villarroja Pastor.

Ayuntamiento de Los Silos: Don Rafael Fernández Ferrándiz.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Brenes: Don Francisco Miguel Macías Benítez.

Ayuntamiento de Santiponce: Don Manuel Martín Navarro.

Ayuntamiento de Villaverde del Río: Doña María José Gallardo Velázquez.

Provincia de Soria

Ayuntamiento de Almazán: Don Joaquín Fernández Fernández.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Deltebro: Don Juan Ramón Ferriz Tortajada.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Consuegra: Doña Sara Rodríguez Aguilar.

Ayuntamiento de Navalucillos: Doña Severiana Núñez Núñez.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Foyos: Don José María Cabañero Navarro.

Ayuntamiento de Masanasa: Don Vicente José Carbonell Chirivella.

Ayuntamiento de Villanueva de Castellón: Doña María Robi Granell.

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Campaspero: Doña Cirenía Villacorta Manco.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Abadiano: Don Ignacio Zubero Olaechea.

Ayuntamiento de Ortuella: Doña Rosa García Martín.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Utebo: Doña María Esperanza Jiménez Millán.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones afectadas deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado. En dicha acta constará expresamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en cuanto a la fórmula de juramento en cargos o funciones públicas.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Director general, Francisco Javier Sotó Carmona.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

8875

ORDEN 432/00131/1981, de 11 de marzo, del Director de Enseñanza Naval, por la que se convocan 320 plazas para Especialistas de Marinería y 40 plazas para Especialistas de Infantería de Marina.

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Especialistas de la Armada, se convoca concurso para cubrir 320 plazas de Especialistas de Marinería y 40 de Infantería de Marina, con la siguiente distribución:

<i>Marinería</i>		Radios	55
Maniobra	20	Radaristas	7
Señales	10	Sonaristas	5
Hidrografía	7	Máquinas	45
Artillería	10	Escribientes	10
Torpedos	8	<i>Infantería de Marina</i>	
Minas	5	Armas Pesadas y de Acom-	
Electricidad	80	pañamiento	25
Electrónica	60	Comunicaciones Tácticas.	15

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Ser soltero o viudo sin hijos, teniendo cumplidos los dieciséis años y no los veintiséis el día 28 de octubre de 1981. Los menores de edad no emancipados necesitarán la autorización paterna o de sus tutores.

2.2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Técnico Auxiliar o superior.

2.3. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.4. No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 28 de octubre de 1981, fecha de iniciación del «curso de clasificación».

2.5. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente Cuadro de Inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los dieciséis años: 1,56 metros.

Para los diecisiete años: 1,58 metros.

Para los dieciocho y diecinueve años: 1,60 metros.

Para más de diecinueve años: 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

2.6. Podrán solicitar, asimismo, su admisión a esta convocatoria todos aquellos que, reuniendo las condiciones exigidas en los puntos anteriores, estén en la fecha de su publicación adscritos a la Armada en concepto de Reclutamiento Obligatorio, Voluntariado Normal, Educando de Banda o cualquier otro.

3. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Capitán Director de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, Madrid-14, donde deberán tener entrada antes del día 15 de mayo de 1981. En ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o de Infantería de Marina y las especialidades en que desearían ser clasificados, por orden de preferencia.

3.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

3.1.1. Fotocopia del título de Graduado Escolar, Técnico Auxiliar o superior.

3.1.2. Para los menores de edad, autorización firmada del padre o de la madre, en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

3.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

3.1.4. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire y de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo correspondiente.

3.1.5. Tres fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

3.1.6. Cuadro de datos personales, según modelo anexo.

3.1.7. Justificante de haber remitido o entregado en la Habilitación General de este Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, Madrid-14, la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de exámenes.

3.1.8. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en su instancia.

3.2. Las instancias del personal comprendido en el punto 2.6, debidamente informadas y acompañadas de la ficha de filiación y servicios, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de solicitudes, a la Dirección de Enseñanza Naval por conducto de las respectivas autoridades jurisdiccionales.

4. La falta de veracidad en las declaraciones de instancias o datos complementarios a la misma llevará implícita la exclusión del solicitante, independientemente de cualquier otra responsabilidad que legalmente pudiera serles de aplicación.

5. La relación de los opositores que por acreditar en contenido, forma y plazo señalado en esta convocatoria reunir las condiciones exigidas en el punto 2 resulten «admitidos al curso» será publicada en el «Diario Oficial de Marina».

5.1. Los relacionados recibirán en su domicilio pasaporte para su traslado, con viaje a cuenta del Estado (sin derecho a dieta ni otro auxilio), a las cabeceras de zona o localidades

que dichos pasaportes indiquen, para presentación en fecha asimismo indicada en dicho pasaporte, donde se procederá a las siguientes pruebas iniciales, con regreso inmediato a sus lugares de origen:

5.1.1. Reconocimiento médico.

5.1.2. «Test» psicofísico de inteligencia y adecuación.

5.2. En el caso en que el número de instancias declaradas físicamente aptas así lo aconseje, con vistas al período de clasificación definitiva en el Centro de Formación de Especialistas, la Dirección de Enseñanza Naval formará un órgano clasificador que tendrá por función seleccionar dichas instancias con arreglo a los siguientes criterios:

— Nivel de capacitaciones acreditadas.

— Datos estadísticos en cuanto a índices de permanencia y retención.

— Márgenes de edad dentro de los límites generales del punto 2.1.

— Y cuantos otros estime justificadamente el órgano clasificador, apreciables para el mejor servicio de la Armada; recurriendo, incluso si resultase inevitable, a sorteo limitativo entre las instancias presentadas.

5.3. A la vista de los resultados de las pruebas iniciales, así como de los criterios selectivos del punto 5.2, se seleccionará y publicará en el «Diario Oficial de Marina» relación de «admitidos al Curso de Formación y Clasificación» en el Centro de Formación de Especialistas de San Fernando (Cádiz), o Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia), localidades para las que serán nuevamente pasaportados con antelación suficiente para su presentación el día 28 de octubre los de Marinería y el 8 de noviembre de 1981 los de Infantería de Marina.

5.4. Los admitidos señalados en el punto anterior presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, así como copia del acta de nacimiento, en un plazo de veinte días a partir de la fecha de su ingreso en el Cuartel o Centro de Instrucción.

5.5. Durante la realización del Curso de Formación y Clasificación, de cuarenta y ocho días de duración, se procederá a la definitiva clasificación de acuerdo con las aptitudes y dentro de las necesidades del servicio, con atención a la especialidad o especialidades solicitadas por el interesado en la instancia inicial.

5.6. Una vez clasificados en especialidades serán nombrados Alumnos Especialistas, previa firma en los mismos Centros de un compromiso por tres años, contados a partir del día 10 de enero de 1982, fecha de incorporación a las Escuelas de Especialistas respectivas, así como la declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales, en aplicación del artículo sexto del Real Decreto-ley 10/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 34) y el artículo 10 del Real Decreto 706/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 95).

Los que durante este período de clasificación no la obtengan para ninguna especialidad, o renuncien voluntariamente a la que pudiera corresponderles, serán pasaportados por cuenta del Estado para su lugar de origen si les correspondiera, o aceptasen, su alta en la Matrícula Naval, se les extenderá un certificado del tiempo transcurrido desde su presentación en el Centro como de servicio militar ya realizado.

6. Los que aceptando la clasificación alcanzada firmen el compromiso de tres años referido en el punto 5.6 pasarán a la Escuela de Especialización correspondiente para realizar un curso de un año de duración, dividido en dos períodos semestrales. Tendrán la concepción y haberes de Alumnos Especialistas durante el primer semestre, y superado éste, la de Cabos segundos Alumnos Especialistas, siendo promovidos, previo informe escolar favorable, a la de Cabos segundos Especialistas efectivos a la finalización con aprovechamiento del Curso.

Cumplido un año de servicio como tal Cabo segundo Especialista efectivo podrán solicitar curso II de su especialidad que se convoque, para el que, de ser seleccionados, serán designados en concepto de Cabos primeros Alumnos Especialistas, previa petición y concesión de un nuevo reenganche, obteniendo, a la finalización con aprovechamiento de este curso II, su promoción a Cabos primeros Especialistas efectivos.

7. El tiempo de abonos a efectos pasivos y de retiro, así como de servicio militar, se contará a partir del día 28 de octubre de 1981 los de Marinería y del 8 de noviembre de 1981 los de Infantería de Marina, fecha de su presentación para el Curso de Selección y Clasificación en el Centro de Formación de Especialistas.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

....., con documento nacional de identidad número, nacido el día del mes de del año, en, provincia de, hijo de y de, con domicilio en, provincia de, calle, número, de profesión, a V. E. expone:

Que anunciada la convocatoria para cubrir plazas de Especialistas de Marinería y de Infantería de Marina y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita en la documentación que se acompaña, a V. E.

SUPLICA: Le conceda participar en la citada convocatoria de Especialista de Marinería o Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), con el orden de preferencia siguiente en las distintas especialidades convocadas:

- 1.ª
2.ª
3.ª
4.ª

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19...
(Firma del interesado)

EXCMO. SR. ALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- Fotocopia del certificado de estudios de EGB o de título superior.
Autorización paterna.
Certificado de buena conducta.
Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima, y en caso afirmativo expresar el Distrito Marítimo en el que está inscrito.
Tres fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.
Cuadro de datos personales.
Fotocopia justificante haber remitido o entregado derechos examen (200 pesetas).

.....
.....
.....

Exponer de puño y letra del instanciante, y en seis líneas, las razones que le han inducido para solicitar ser Especialista de la Armada.

.....
.....
.....
.....
.....

DATOS PERSONALES VOLUNTARIOS

Voluntario normal
Voluntario Especialista

1.	ALISTADO EN EL AÑO	<input type="text"/>
2.	INSCRITO EN MATRICULA NAVAL EN	<input type="text"/>
3.	NUMERO DE ALISTAMIENTO	<input type="text"/>

[a]

- 4. D. N. I. número
 - 5. Primer apellido
 - 6. Segundo apellido
 - 7. Nombre
 - 8. Lugar de Nacimiento calle, n.º
 - 9. Ayuntamiento de Nacimiento
 - 10. Provincia de Nacimiento
 - 11. País de Nacimiento
 - 12. Fecha de Nacimiento
D M A
 - 13. Nombre del Padre
 - 14. Nombre de la Madre
 - 15. Domicilio: Población calle, n.º
 - 16. Ayuntamiento de Residencia
 - 17. Provincia de Residencia
 - 18. País de Residencia
 - 19. Religión
 - 20. Estado Civil Soltero ⁽¹⁾ Casado ⁽²⁾ Viudo ⁽³⁾
 - 21. Datos Culturales
 - Tiene E. G. B. ³
 - Tiene Título de Graduado Escolar ⁴
 - Tiene o realiza Enseñanza Media ⁵
 - Tiene o realiza Enseñanza Superior ⁶
 - Idiomas
- | | |
|----------------------|----------------------|
| Habla | Traduce |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
- 22. Profesión u Oficio Habitual
 - 23. Permiso de Conducir
 - 24. Certificado
 - 25. Grupo Sanguíneo
 - 26. Factor RH

[b]

27. Fecha de Ingreso	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	D	M	A
28. Procedente Reclutamiento	Voluntario <input type="radio"/>	Obligatorio <input type="radio"/>	

(Véanse instrucciones al dorso.)

INSTRUCCIONES:

- Los espacios recuadrados en trazo grueso

--

 se dejarán en blanco.
- Los espacios sin recuadrar

--	--	--	--	--	--	--	--

 se rellenarán colocando una letra en cada separación con mayúsculas y letra de imprenta.
- Los espacios de puntos se rellenarán con letras de imprenta.
- En los apartados con círculos ○ se marcará con un aspa el que corresponda.
- Cuadro [a] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén inscritos en Matrícula Naval, se anotará el año de alistamiento, el nombre de la Comandancia o Ayudantía y el número de alistamiento.
- 5. Las partículas que preceden al primer apellido se escribirán a continuación del nombre.
- 6. Las partículas que preceden al segundo apellido se escribirán a continuación del primero.
- 21. Los estudiantes detallarán los estudios que realizan y el idioma con el sí donde corresponda.
- 23. En el permiso de conducir se indicará el tipo de carnet: A1, A2, B, C, D, E.
- 25 y 26. Sólo se rellenará el Grupo Sanguíneo y el Factor RH si figura en el Carnet de Identidad; si el RH es positivo, se anotará un 1; si es negativo, un 2.
- Cuadro [b] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén en filas en la Armada. Se anotará la fecha de ingreso, el llamamiento y año de incorporación y, si procede, del reclutamiento de voluntarios u obligatorios.

Ejemplo:

- 1.º MAZA Y
- 2.º GONZALEZ
- 3.º JOSE DE LA

8876

ORDEN 522/00.025/1981, de 9 de abril, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección para ingreso en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA), apartado a) —11.ª promoción— y se establece el orden de actuación de dichas pruebas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden 522/00.055/1980, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 17, de 1981) y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa - Diario Oficial del Ejército del Aire» número 11, de 1981, y por haber finalizado el plazo de reclamaciones contra la relación provisional de aspirantes a ingreso en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA), apartado a) —11.ª Promoción—, publicada por Orden 522/00.017/1981, de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 57) y («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa - Diario Oficial del Ejército del Aire» número 31), se inserta a continuación, con carácter definitivo, relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas previas para la selección que determina el artículo 5.3 de la convocatoria.

Para el orden de actuación en las citadas pruebas, los aspirantes admitidos deberán tener en cuenta la localidad, Organismo, fechas y horarios que se señalan en anexo de la presente Orden y se ajustarán al número que les ha sido asignado a dicho efecto, el cual obedece al sorteo celebrado en día 18 de marzo último, que dio por resultado iniciar las mencionadas pruebas por la letra X (equis) correspondiente al primer apellido.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.2.1. de la convocatoria, a los aspirantes admitidos se les comunicará dicha circunstancia e instrucciones al respecto.

ADMITIDOS

Presentación en Madrid

1. Paisano Ximénez de Embun Martín, Salvador.
2. Paisano Zalve Sigüenza, Joaquín.
3. Paisano Zamora Sancha José Miguel.
4. Paisano Zapatero Huerga, Fernando.
5. Paisano Zarzuelo Zurita, Antonio.
6. Paisano Abad Ortiz, Teodoro.
7. Paisano Abasolo Lemus, José María.
8. Paisano Adsuar Aguilar, Gregorio.
9. Paisano Aguado Díaz Pedro.
10. Paisano Aguado Huerta, Alfonso.
11. Paisano Aguilar Escrivá, Francisco.
12. Paisano Aguilar Sáez, José Miguel.
13. Paisano Aguirre Arrechabala, Miguel.
14. Paisano Alba Novillo Santiago.
15. Paisano Alegre Sutil, Santiago.
16. Paisano Ales Conejo, Francisco Ignacio.
17. Paisano Alfonso Jaén, José.
18. Paisano Algarra Paredes, Juan Manuel.

19. Paisano Alguacil de la Blanca, Angel Gerardo.
20. Paisano Alguacil Merino, Luis Fernando.
21. Paisano Alonso Alonso, Antonio.
22. Paisano Alonso Alonso, Ramón.
23. Paisano Alonso Gracia, Valentín.
24. Paisano Alonso Lebrero, Miguel Angel.
25. Paisano Alonso Pérez, Cristino.
26. Paisano Alonso Santoro, Cástor (b).
27. Paisano Altieri Herráiz, Bernardo (a).
28. Paisano Alvarez Fernández, Antonio.
29. Paisano Alvarez Iriarte, Antonio.
30. Paisano Alvarez Mayordomo, Luis.
31. Paisano Alvarez de Neyra Kappler, Guillermo.
32. Paisano Alvarez Ortíz, Javier.
33. Paisano Alvarez Rodríguez, Juan Basilio.
34. Paisano Allende Echevarría, Rafael.
35. Paisano Anadón Solé, Arturo.
36. Paisano Andrés Mompean, Julio Angel.
37. Paisano Antón Chumillas, Luis Carlos.
38. Paisano Antón Más, Luis.
39. Paisano Antón Pansin, Luis.
40. Paisano Antoranz Pérez, Juan Manuel.
41. Paisano Antuña Egocheaga, Rafael Eduardo.
42. Paisano Aparicio Tejido, José.
43. Paisano Arenas Martínez, José.
44. Paisano Arias González, Gonzalo.
45. Paisano Arias Suárez, Rafael (a).
46. Paisano Armada Díez de Rivera, Ignacio.
47. Paisano Armendáriz Poyales, Félix (a).
48. Paisano Arnau Vives Juan.
49. Paisano Arocena Mancisidor, Francisco.
50. Paisano Arranz Serrano, Enrique.
51. Paisano Arreytunandía Lipperheide, Gregorio.
52. Paisano Arriba de la Fuente, Gabriel de.
53. Paisano Artes Catalá, Vicente.
54. Paisano Artigao Castillo, Manuel.
55. Paisano Artigas Madrigal, Fernando.
56. Paisano Asensi Dolz, José Francisco.
57. Paisano Atares Ayuso, Francisco.
58. Paisano Atienzar Pedrós, José Angel (a).
59. Paisano Augustín Navarro, Miguel Angel.
60. Paisano Ausín Lobón, Alvaro.
61. Paisano Ayerbe García-Serrano, Pedro Gonzalo.
62. Paisano Azpiazu Macho, José Luis.
63. Paisano Baena Cortés, Antonio (a).
64. Paisano Baillo Peñas, Bartolomé.
65. Paisano Balón Alcalá, Antonio.
66. Paisano Ballbe Turu, Mateo.
67. Paisano Ballester Baixauli, Juan José.
68. Paisano Ballesteros Alonso, Emilio.
69. Paisano Ballesteros Navarro, Javier.
70. Paisano Bañares Cañizares, Antonio Aurelio.
71. Paisano Baos Pérez, José.
72. Paisano Barba Navas, Miguel Angel.
73. Paisano Barberá Cuxart, José María.
74. Paisano Barranco Ruiz, José.
75. Paisano Barrantes Galindo, Juan.
76. Paisano Barrientos Pacho, Jesús.